

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM 2843.

Artículo de oficio.

(Número 120.)

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Bartolomé Marimon, soldado, residente en esta ciudad, se servirá presentarse en la secretaría de este gobierno de provincia para recoger un documento que le interesa. Palma 8 de marzo de 1851.—Vicente Seguí, secretario.

(Número 121.)

Habiendome manifestado la administración de Rentas estancadas de esta provincia haber dejado de presentarse al resello 39 pliegos de Hustres, apesar del anuncio publicado en 9 del mes proximo pasado; he dispuesto señalar el improrrogable término de 8 dias, contados desde la fecha, para que los tenedores de dichos 39 pliegos de Hustres realizen su presentacion para el consabido resello; pues de lo contrario, no tan solo quedará sin curso legal el citado papel, si que tambien serán castigados los delincuentes con todo rigor. Palma 10 de marzo de 1851.—José Manso.

(Número 122.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES directos de las Baleares.

El recaudador general de contribuciones directas de esta provincia ha dado parte á esta alministracion de que el alcalde de Sineu se ha negado á repartir las papeletas de aviso para el pago de las contribuciones de inmuebles de este año á los contribuyentes vecinos de aquel pueblo, y propietarios en el de María faltando de este modo á lo dispuesto terminantemente en el artículo 2.º del Real decreto de 23 de julio del año próximo pasado. Sensible es á esta administración que el referido alcalde de Sineu haya dado lugar á la queja producida, y su disgusto será mayor si por esta falta ha de verse en el caso de exi-

(Número 124.)

Lines 10 de marzo de 1851.

girle la responsabilidad, obligándole á satisfacer de propio las cantidades que no hayan podido hacerse efectivas, y ademas la multa correspondiente á tenor del artículo 42 del Real decreto de 23 de mayo de 1845.

Con el objeto pues de que no se repitan faltas de esta naturaleza en perjuicio de los intereses del Tesoro he creido conveniente recordar á los alcaldes el exacto cumplimiento del artículo 2.º del citado Real decreto de 23 de julio ya citado porque de otro modo la responsabilidad en que incurririan se haria efectiva irremisiblemente ademas de una multa de n.il reales que solicitaré del Sr. gobernador de esta provincia en caso de la menor omision. Palma 8 de marzo de 1851.—Eusebio García.

(Número 123.)

Por la recaudacion de contribuciones de esta capital se anuncia al público con fecha 25 del próximo pasado mes, que estarán repartidas en totalidad las cédulas de pago de la contribucion industrial y de comercio á los contribuyentes de la misma: que lo estaban tambien en crecido número á los de la contribucion territorial y que continuaba el repartimiento de las que aun faltaban. Finalizada esta operacion en totalidad la dependencia de mi cargo cree de su deber recordar á los interesados que no hayan hecho efectivo el primer trimestre la necesidad de que se apresuren á satisfacerla, porque habiendo de proceder ejecutivamente contra el recaudador por las contribuciones que deje de hacer efectivas en tesoreria dentro del presente mes, natural es que el citado recaudador pida á la administracion los procedimientos contra primeros contribuyentes despues de pasados los dias en que han debido satisfacer sus cuotas, y la misma aunque con sentimiento no podrá menos de decretar el apremio para el cual se halla autorizada por el Sr. gobernador de esta provincia. Palma 8 de marzo de 1851.—Eusebio

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES directas de esta capital.

Los agentes de esta recaudacion han dado por finada la distribucion de las cédulas de pago de la contribucion de inmuebles, únicas que faltaban á repartirse. Podrá suceder que algunas se hayan estraviado, ó que no hayan llegado á su verdadero dueño, bien sea por equivocacion de la manzana ó número de casa, bien porque algunos de sus respectivos inquilinos hayan dejado de entregárselas y quedádose con ellas, ó por otras causas que no es fácil alcanzar ni preveer: á los que se hallen en este caso se suplica que se sirvan manifestarlo á esta recaudacion y se les facilitará inmediatamente las que les falten.

Los contribuyentes de todas clases deben hacerse cargo que á esta fecha deberia estar recaudado ya el primer trimestre de las contribuciones de este año; y si por causas absolutamente agenas de esta recaudacion ha sufrido el retardo que se nota, no por esto ha de dejar de activarse la cobranza en términos de que en breves dias quede cumplido este servicio. Se invita pues á los que no hayan satisfecho su respectivo contingente, que lo hagan inmediatamente, si quieren libertarse del apremio, que no podrá menos de reclamarse muy pronto, afendido lo avanzado del tiempo y la necesidad urgente de poner en tesoreria su importe. Palma 9 de marzo de 1851. - Francisco de La Peña.

(Número 125.)

D. Mariano Peralta magistrado honorario de esta Audiencia territorial y juez de primera instancia del partido de esta capital.

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se crean con derecho por censo, alodio, fideicomiso ú otro cualquiera en y sobre la casa numero 21 de la manzana 104 propia de Vicente Soler para que dentro el término de nueve dias que se les señala por primero, segundo y último termino se presenten á este juzgado á dedu-

114

408

218

29

121

7 8

18

16

5 10

15 10

cirlo bajo apercibimiento de que en su defecto se formará albalan de subasta de dichas casas con solo las cargas que resulten de autos. Dado én Palma á 8 de marzo de 1851. —Mariano Peralta.—P. S. M.— Francisco Ignacio Sastre.

(Número 126.)

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE PALMA.

CUENTA que el tesorero de beneficencia presenta á la Junta provincial de la entrada y satida de caudales ocurrida en la depositaría del Hospital general en este mes.

	este mes.		400 11	Cop	
373	GARGO.		Lib.	8.	ds.
	r sapidate special	GNO	2236	100	100

Existencia que resulto en 31 de			
octubre próximo pasado.	553	18	2
Del brigada de la fija de artillería			
en esta plaza el crédito que existia			

en esta plaza, el crédito que existia en la caja de la misma seccion de artillería y pertenecia al artillero demente Juan Gual.

De D. Martin Boneo, curador del demente D. Joaquin Boneo, el importe de las estancias causadas por dicho demente en el mes anterior. . 12 8

Del honor Juan Rotger el importe de la anuamerced, correspondiente al Hospital por el segundo semestre del quinto año de conduccion del predio Son Bruy.

337 10

De D. Ramon Serra, á cuenta de los censos del establecimiento y recaudacion general del presente año. 80 7 8

DATA.

10

69

A Rafael Juan, id. de diez cuarteras de habas, que id. para id. en octubre id. 43

A D. Pedro Antonio Rullan, id. de 10 id. de garbanzos, que id. para id. en id.

A D.	Pedro	Onofre	é Matare	s far-
macéut	ico, id.	de los	simples	com-
prados	para la	botica	del esta	ableci-
miento	en ma	arzo últ	imo.	

A D. Andres Torrents hornero, el del pan suministrado para el establecimiento en julio id.

A Jaime Gibert y Amorós, el de la carne id. para id. en marzo id. .

A D. Francisco José Bordoy, el de arroz, fideos, sémola y demas suministrado para id. en id.

A D. Ju n Sureda arquitecto, el de jornales de albañilería empleados en obras para el establecimiento y la casa teatro desde dia 4 de agosto á 6 de octubre últimos.

Al mayordomo interino D. Jaime Ginard las cantidades satisfechas por funciones de iglesia en el presente año.

A D. Ramon Serra el importe de las contribuciones que debia el establecimiento por los predios son Bruy y son Brotad.

A D. José Flores, músico mayor del regimiento infantería de Isabel Il la gratificacion acostumbrada de acompañar con su música la procesion del último Jueves Santo.

A José Gibert y Amorós, el valor de tres cerdos, incluso derecho de los mismos.

A D. Jaime Ginard mayordomo interino, el importe de los haberes de los empleados del establecimiento correspondientes al mes actual.

Al mismo, id. de les enfermeros y sirvientes, id. id.

A id., id. de los facultativos, id.id.

A id., id. de los sacerdotes, id. id.

25 1 4

A id., el importe de 72 cuartanes de aceite comprado para consumo de id. en id.

A id., el del gasto diario ocurrido para id. en id.

1902 14 9

106

RESÚMEN.

Importa el cargo.	. 2064	11	9
Idem la data.	. 1902	14	9
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4	130

Palma 30 de noviembre de 1850.—El tesorero, Pedro Miguel Bonafé.—El interventor, Felipe Puigdorfila.—V.º B.º—El presidente, Gibert.

Resúmen	del	mor	imie	nto ho	spitalario	ocurrido	du-
rante e					THUM!	DESCRIPTION AND	*

Enfermos	es	ist	ent	es	en	31	de	oct	ubr	e.	193
Entrades										•	114
Estancias				•		•					5728
Curados											117
Muertos.											11
Existen.		56			113	111		13.			179

Palma 30 de noviembre de 1850.—El mayordomo interino, Jaime Ginard.—El interventor, Felipe Puigdorfila.—V. B. El presidente, Gibert.

Resúmen de las limosnas en especie entregadas para el Hospital en el presente mes.

Panes de 2	4	onz	as	lin:	- 50	110
Panecillos		11 4	0.3	Refer	Para.	66
Carbon .		0			5.3	17 quint. 2 ar.
Pollos						22
Algarrobas		900				54 quint. 3 ar.
Calabazas.		70g				134
Trigo						2 bar. 2 alm. y 1

Palma 30 de noviembre de 1850.—El despensero, Bernardo Ferrer.—El interventer, Felipe Puigdorfila.—V.° B.°—El Presidente, Gibert.

Lo que por acuerdo de la junta se publica en el Boletin oficial y periódicos de esta ciudad para conocimiento de los habitantes de estas islas. Palma 28 de enero de 1851.—El vice-presidente del consejo de provincia.—Felipe Ruigdorfila.—P. A. de la J. —Vicente Seguí, secretario.

PUEBLO DE MANACOR.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante la primera quincena del mes de febrero de 1851.

				Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera.				5	2	"
Cebada, id.				3))))
Centeno, id))))	-))
Maiz, id.))	"))
Garbanzos, id.				6	9))
Arroz, arroba.				1	10))
Aceite, cuartan				1	7))
Vino, cuartin.))	6))
Aguardiente, id	em.	end.		2	2))
Vaca, libra))	"))
Carnero, idem.))	7	"
Tocino, id			1)))	» .
Trigo candeal, c	uai	rter	a.	5	18))
. > 11.00						

Habas, idem .				4	16	»
Habichuelas id.		0103	HIIII	7	10	»
Guijas, idem.		HE		5	8))
Leña, quintal.	16	7 66	1.61))	2	4
Carbon, id.		18.7	10	» ·	18	»
Algarrobas, id.			-9))))))
Almendron, id.		-))))))
Queso, id		-	-	9))))
Lana, id))))	"
31 40		0 1		1 44	204	W31 1

Manacor 16 de febrero de 1851.—El alcalde, Antonio Roselló.

CIUDAD DE MAHON.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se expresan durante la primera quincena del mes de enero de 1851.

BIA.				Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera.	eval	iii)	6, 1))	»))
Contone id				D)) ₃	
Cebada id	*3 =	•		1	13)).
Maiz id					D,	
Garbanzos id.	1			7	alalana)).
Arroz, arroba.	al o			1	4	9
Aceite cuartan				1	1	9
Vino cuartin.				U7 1	2	6
Aguardiente, id	em.	in		4	7	.))
Vaca, libra	entre l	· ib	sed.)).	5))
Carnero id				"	5	.))
Tocino id))	5	3
Trigo candeal, o	uar	lei	a.	4	4	»
Habas id				3	3))
Habichuelas id.					4))
Gnijas id.					4)
Leña, quintal:			100		6))
Carbon id				1	1 1 mo))
Algarrobas id.))))))
Almendron id.	7 0))))))
Queso id	. Sh		110	15	15))
Lana id				11	5	-))
Mahon 1.º de	fel	bre	ore	de 18	850.—	El al-

Mahon 1.° de febrero de 1850.—El alcalde, Juan Pons y Andreu.

IMPRENTA BALEAR

A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.